

Cómo funciona la Ley D'Hont

▼ Ejemplo práctico

Pueblo de 850 electores.
Concejales a elegir: 7.



Partido A	400 votos
Partido B	250 votos
Partido C	150 votos
Partido D	50 votos

▲
**Resultado
simulado**

▼ El sistema que se aplica en el recuento de votos



❶ Se ordenan de mayor a menor las cifras de los votos obtenidos por cada candidatura. No se tienen en cuenta aquéllas que no hayan logrado al menos el 5% de los votos válidos emitidos en el municipio.

❸ Los concejales se atribuyen a las candidaturas que obtengan cocientes mayores, atendiendo a un orden de mayor a menor.

	1	2	3	4	5	6	7
Votos partido A	400	200	133	100	80	66	57
Votos partido B	250	125	83	62	50	41	35
Votos partido C	150	75	50	37	30	25	21
Votos partido D	50	25	16	12	10	8	7

❺ Cuando en el cuadro aparezcan dos cocientes iguales pertenecientes a dos candidaturas diferentes, el concejal se otorgará al partido que haya logrado más votos totales.

❷ Se divide el número de votos obtenido por cada candidatura por 1, 2, 3, etcétera, hasta un número igual al de concejales correspondientes al municipio, formándose un cuadro similar al inferior.

❹ En el ejemplo práctico obtendrían el siguiente número de concejales:

▼

Partido A	4 concejales
Partido B	2 concejales
Partido C	1 concejal
Partido D	Ningún concejal



FUENTE: Elaboración propia.

D.S. / EL MUNDO

UN SISTEMA PARA LOS GRANDES PARTIDOS. El reparto de concejales y escaños autonómicos se realiza mediante la aplicación de la Ley D'Hondt, un sistema de distribución no puramente proporcional que asigna un porcentaje de escaños diferente al porcentaje de votos obtenidos.

En el ejemplo práctico del gráfico se puede observar el funcionamiento. Ordenados los votos obtenidos por cada una de las candidaturas, se divide cada número por 1, 2, 3, etcétera, hasta llegar a los concejales o escaños en juego. En la tabla resultante, los escaños se atribuyen a los mayores cocientes. En esta ocasión, el A logra cuatro, al B le corresponden dos y el C se queda con uno. El D no consigue representación en el Ayuntamiento.

Pese a ser un ejemplo con muy pocos votos y escaños, existe desproporción. El partido A ha recibido el 47,06% de los votos y, sin em-

bargo, tiene el 57,14% de los escaños, con los que gobernaría el simulado Consistorio con mayoría absoluta. Por el contrario, el partido C tiene el 17,65% de los votos y sólo el 14,28% de los escaños, y el partido D no consigue ningún edil, pese a contar con el 5,88% de los sufragios.

Esta es la idea del sistema, favorecer la creación de mayorías en los parlamentos y ayuntamientos para evitar que queden demasiado fraccionados. Es un recurso habitual de los sistemas electorales, que además suelen completarse con otros, como la división de los escaños en circunscripciones –caso de los comicios generales en España– o el establecimiento de un umbral de porcentaje de voto, por debajo del cual ni siquiera se tiene en cuenta la candidatura –en las municipales, hay que lograr más del 5% de los sufragios para participar en el reparto de concejales–. / ROBERTO BENITO